

TASAS AÑO 2017 RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA USOS MÉDICOS ESPECIALES SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

A partir de 29 de junio 2017

EMPRESAS ESTABLECIDAS EN ESPAÑA

Hecho imponible (Art- 55, apartado 1.d de la Ley 17/2011)	AÑO 2017
	Cuantía de la Tasa (€) actualizada. (Art. 58 de la Ley 17/2011)
1. Por estudio, valoración, código tipo y tramitación para, en su caso, la adjudicación de código de identificación de los alimentos para usos médicos especiales que se comercializan en España, susceptibles de financiación por el Sistema Nacional de Salud.	348,12
2. Por modificaciones significativas en los productos a que se refiere el punto 1 (por ejemplo: cambios de composición).	348,12
3. Por modificaciones menores en los productos a los que se refieren los puntos 1 y 2 (por ejemplo: cambios de nombre del producto, cambios de titular fabricante).	145,05
0. Por ser objeto de liquidación complementaria de otra anterior ya presentada (actualización, error, otros).	

EMPRESAS ESTABLECIDAS FUERA DE ESPAÑA PERO DENTRO DE LA UE

Las empresas **establecidas fuera de España pero dentro de la UE** deberán abonar las tasas señaladas en los cuadros anteriores adjuntando al expediente el justificante de la **transferencia bancaria** que acredite el pago y el correspondiente impreso oficial (modelo **791-código 607**). Del justificante de la transferencia bancaria se enviará preferentemente el original, pero puede ser también fotocopia. Y por supuesto, en dicho justificante deberá quedar perfectamente identificada la empresa ordenante del pago.

Los datos de la cuenta donde deben ingresar la tasa son:

Beneficiario: **AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

C.I.F.: **Q2802157D**

IBAN **ES33 2100 8981 6702 0001 0469**

BIC: **CAIXESBBXXX**